

Comodoro Rivadavia, 29 de noviembre de 2007.-

VISTO:

La Resolución DFCN. N° 792/07, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una resolución Ad-referendum de este consejo Académico.

Que por la misma se subsana una omisión involuntaria del Departamento Biología General.

Que está justificado ratificar lo actuado.

Que el tema fue tratado en la VII sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1º) Ratificar en todos sus términos la Resolución DFCN. N° 792/07.-

Art. 2º) Regístrese, cúrsense las comunicación es pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN CAFCN. N° 611/07.-


MSC SUSANA PERALES
Sec. Académica
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.


Lic. ADOLFO GENINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.